

RESOLUCIÓN 487/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD209/2019** para el proyecto denominado **"CAPACITACION DE CERTIFICACION DEL ESTANDAR DE COMPETENCIAS EC0684 GESTION DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Mediante oficio número **FASPIE19/626/2019**, el Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, solicitó se diera trámite a la adquisición del servicio materia del presente procedimiento con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2019, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su carácter de beneficiado.
- II. Que mediante oficio **CESP/DGPE/4436/2019**, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"CAPACITACION DE CERTIFICACION DEL ESTANDAR DE COMPETENCIAS EC0684 GESTION DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, a favor de la empresa **La Nota Ciudadana de México, A.C.**, por un monto de hasta **\$65,704.00** (sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3342**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/4436/2019**, de fecha 19 de diciembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CAPACITACION DE CERTIFICACION DEL ESTANDAR DE COMPETENCIAS EC0684 GESTION DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"** a favor de la empresa **La Nota Ciudadana de México, A.C.**, por un monto de hasta **\$65,704.00** (sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifican en fines de seguridad pública, ya que conforme a las funciones que por ley tiene el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, este debe de generar políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, por lo que es necesario que los servidores públicos adscritos al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco cuenten con las herramientas y capacitación especializada y certificación para apoyar su formación y a su vez brinden capacitación a servidores públicos de otras dependencias, cabe señalar que el servicio de capacitación requerido debe impartirse por CONOCER, y es precisamente **La Nota Ciudadana de México, A.C.** quien cuenta con la especialización y el reconocimiento de CONOCER para brindar la formación y certificación denominada "Gestión de las Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **La Nota Ciudadana de México, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"CAPACITACION DE CERTIFICACION DEL ESTANDAR DE COMPETENCIAS EC0684 GESTION DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"** por un monto de hasta **\$65,704.00** (sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **La Nota Ciudadana de México, A.C.**

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 487/2019

"CAPACITACION DE CERTIFICACION DEL ESTANDAR DE COMPETENCIAS EC0684 GESTION DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de diciembre del año 2019. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Lic. José Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco